DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17624
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER8514

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas				**SOLICITANTE:** Julia Emperatriz Cortés
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	06/07/2022	**HORA:**	09:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CLL 63B BIS No. 35A-26	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 99766.44 Y: 106457.99		
BARRIO CATASTRAL:	El Rosario	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20m²		
UPZ:	103-Parque Salitre	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	12-Barrios Unidos	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0054NFKC	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	120m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44119		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

26 JUL 2022

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral El Rosario de la Localidad de Barrios Unidos, y de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa alta ni media, por lo cual

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

no presenta restricciones de uso del suelo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

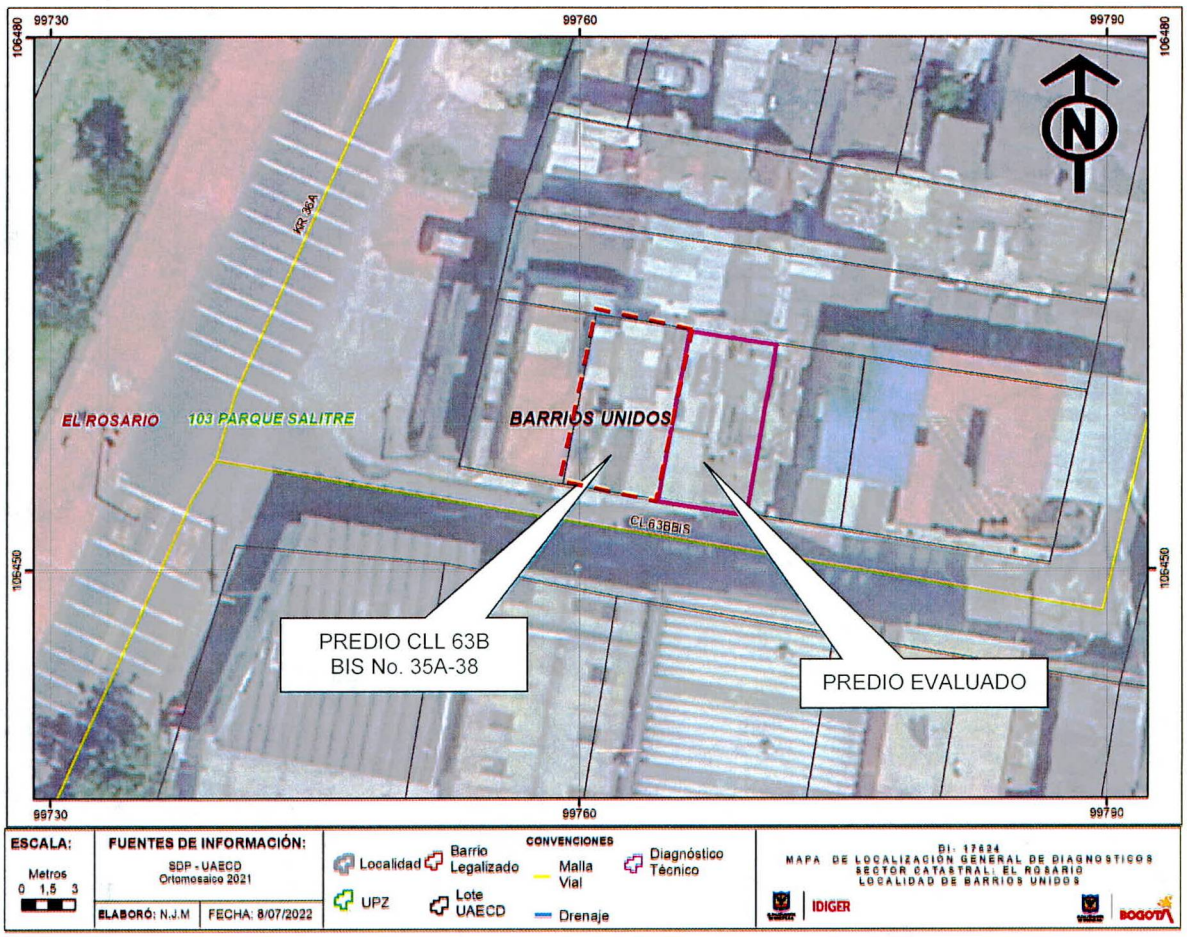


Imagen 1. Georreferencia del predio de la CLL 63B BIS No. 35A-26 en el Sector Catastral El Rosario de la Localidad de Barrios Unidos.

8. DESCRIPCIÓN

El día 06 de julio de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la CLL 63B BIS No. 35A-26 en el Sector Catastral El Rosario de la Localidad de Barrios Unidos, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y con adecuada dotación de servicios públicos, y en donde se emplazan principalmente construcciones de uso residencial y comercial de hasta tres (03) niveles, construidas al parecer bajo sistemas estructurales de pórticos en concreto, mampostería confinada y mampostería parcialmente confinada.

En el predio evaluado se emplaza una edificación de 2 niveles más terraza, construido al parecer hace más de cuarenta años bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada, el cual colinda por el costado occidental con una vivienda de tres niveles emplazada en el predio de la

CLL 63B BIS No. 35A-38, construida al parecer bajo en un sistema de mampostería confinada (inspección visual externa) (ver fotografía 1 y 2).

Se realizó inspección visual al interior de la vivienda evaluada, identificando presencia de humedad en el muro perimetral del costado occidental del primer nivel, lo que está ocasionando el desprendimiento de la pintura en un área no mayor de 6 metros cuadrados. De igual manera, se identifican humedades bajo las escaleras ubicadas en el costado occidental del predio, que dan del primer nivel al segundo nivel y del segundo nivel a la terraza del predio, lo que también está generando desprendimiento de la pintura en dichas zonas (Ver fotografía 3-6). En términos generales, no se observan daños en los elementos estructurales como fisuras o grietas, tampoco se identifican grietas ni pandeos en la placa de contrapiso y placas de entrepiso de la vivienda. Vale la pena resaltar que, con la inspección visual realizada no es posible precisar el factor detonante de los daños identificados en el predio de la CLL 63B BIS No. 35A-26.

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños que se encuentran en el muro perimetral del costado occidental de la vivienda ubicada en la CLL 63B BIS No. 35A-26 en el Sector Catastral El Rosario de la Localidad de Barrios Unidos, obedecen posiblemente a humedades generadas por algún daño en el sistema de alcantarillado y/o acueducto interno que no es posible precisar en la inspección visual realizada, en los predios objeto de consulta CLL 63B BIS No. 35A-26/38.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



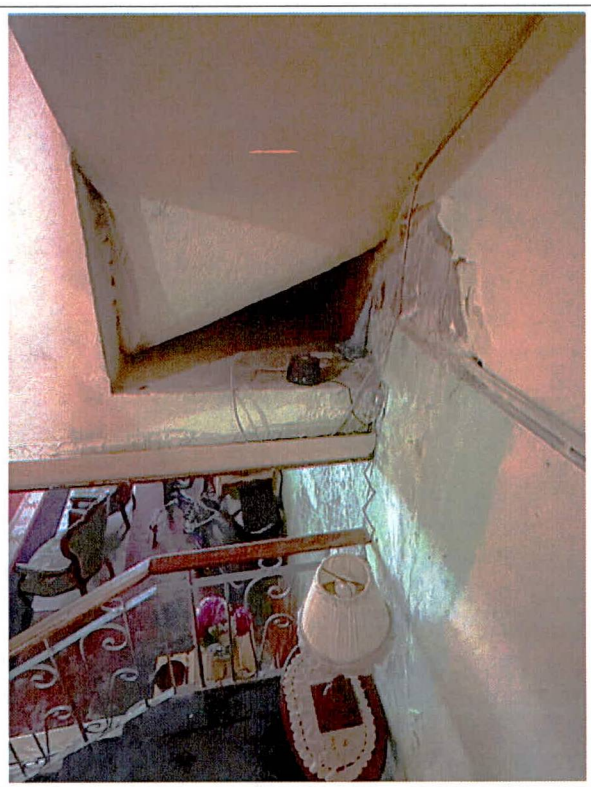


Fotografía 1 y 2. Vista general del predio ubicado en la CLL 63B BIS No. 35A-26 en el Sector Catastral El Rosario de la Localidad de Barrios Unidos.









Fotografía 3-6. Evidencia de daños en la vivienda ubicada en la CLL 63B BIS No. 35A-26 en el Sector Catastral El Rosario de la Localidad de Barrios Unidos.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	CLL 63B BIS No. 35A-26	Julia Emperatriz Cortés	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2 más terraza	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- De no implementar acciones de mejoramiento y/o reparación sobre los daños evidenciados en el predio de la CLL 63B BIS No. 35A-26 en el Sector Catastral El Rosario de la Localidad de Barrios Unidos, es posible que se presente un aumento progresivo de los mismos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la CLL 63B BIS No. 35A-26 en el Sector Catastral El Rosario de la Localidad de Barrios Unidos. La inspección visual se realizó el día 06 de julio del 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la estructura del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la CLL 63B BIS No. 35A-26 en el Sector Catastral El Rosario de la Localidad de Barrios Unidos, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la CLL 63B BIS No. 35A-26 en el Sector Catastral El Rosario de la Localidad de Barrios Unidos, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos que presentan daños en la edificación, con el fin que se garantice el buen comportamiento de la misma durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables del predio de la CLL 63B BIS No. 35A-26 en el Sector Catastral El Rosario de la Localidad de Barrios Unidos, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la edificación con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A los responsables y/o habitantes de la edificación ubicada en el predio de la CLL 63B BIS No. 35A-26 en el Sector Catastral El Rosario de la Localidad de Barrios Unidos, en caso de querer saber el comportamiento actual de la edificación por los daños identificados, se recomienda realizar un estudio detallado de Ingeniería realizado por personal idóneo que permita establecer el actual comportamiento de la misma; estudio que determine, en caso de ser necesario, los tipos de intervenciones a implementar con el fin de llevar la estructura a los niveles de seguridad requeridos.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la CLL 63B BIS No. 35A-26 en el Sector Catastral El Rosario de la Localidad de Barrios Unidos pueden estar asociados con un posible daño en la red hidrosanitaria del predio de la de la CLL 63B BIS No. 35A-38, adelantar las acciones correspondientes con los responsables del predio de la CLL 63B BIS No. 35A-38, para que realicen las reparaciones necesarias de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente exista un daño en la red hidrosanitaria del predio de la CLL 63B BIS No. 35A-38 que esté actuando como detonante de los daños existentes en el predio de la CLL 63B BIS No. 35A-26.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado y evaluado mediante inspección visual.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Iván Mauricio Chaparro Vanegas Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos Contratista M.P. 25202-186422 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático